

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECEROS NATURALES

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108

TOLUCA, MEXICO

SAN FELIPE TLALMILULPAN

R.F.C. SMA941228RJ7



PROVEEDOR:
**PAPELERIA LOZANO
HERMANOS, S.A DE C.V**

DOMICILIO: JOSE MARIA IZZAZGA NO. 38 C Y D COL
CENTRO DEL CUAHUTEMOC. CP 06980 CDMX

R.F.C.: PLH8693081A

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No.
108 COL. SAN FELIPE TLALMILULPAN
C.P. 50250 TOLUCA, MEXICO

PAPELERIA LOZANO HERMANOS,
S.A DE C.V.

REP. LEGAL: LIC. JAIME LEON GALLEGOS

TEL: (0155) 50784805

[Handwritten Signature]

CONTRATO-PEPIDO

DIAS	MES
14	7

COTAR ESTE NUMERO
EN TODA SU CORRESPONDENCIA

Tipo DE ADJUDICACION:
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. 0182017

CONDICIONES DE PAGO:
30 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA
DE FACTURA DEBIDAMENTE
REQUISITADA

ÁREA REQUERENTE:
DELEGACION FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO

MONTO DEL PEDIDO
MONTO \$46,649.05

VIGENCIA: 14 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CLASULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. 0182017 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEPIDO ES LA "ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA" A FAVOR DE "LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE "PAPELERIA LOZANO HERMANOS, S.A DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA 21101 QUE LE FUE ADJUDICADA.

TERCERA. SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ COMO ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEPIDO.

CUARTA. VIGENCIA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 13 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

QUINTA. MONTOS.- "LA SECRETARIA" CELEBRA CON EL "PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MONTO ESTABLECIDO ASI COMO EN EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO ADJUDICADO ACORDE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REFERIDO EN ESTA CLASULA, Y "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD DISPUESTA SEGUN EL PRESUPUESTO. EL MONTO ES DE \$46,649.05 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.). (V.A. INCLUIDO DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASI COMO AL ANEXO TECNICO. EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, DE 75 GRS/M2 DE 2.15 X 27.9 CMS. PARA IMPRESION EN LASER E IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA, EN COLOR AZUL, CLARO EMPAQUETADO CON 100 HOJAS HECHO DE PAPEL RECICLADO DE MATERIAL RECICLABLE, MARCA IRASA	PAQ.	5	31.1	\$155.50

[Handwritten Signatures]

2	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, DE 75 GR/M2 DE 2.15 X 27.9 CMS. PARA IMPRESIÓN LASER E IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, EN COLOR AMARILLO, CLARO EMPAQUETADO CON 100 HOJAS HECHO DE PAPEL RECICLADO DE MATERIAL, RECICLABLE, MARCA IRASA	PAQ.	5	38.46	\$192.30
3	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, DE 75 GR/M2 DE 2.15 X 27.9 CMS. PARA IMPRESIÓN EN LASER E IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, EN COLOR NARANJA EMPAQUETADO CON 100 HOJAS HECHO DE PAPEL RECICLADO DE MATERIAL, RECICLABLE, MARCA IRASA	PAQ.	5	38.46	\$192.30
4	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, DE 75 GR/M2 DE 2.15 X 27.9 CMS. PARA IMPRESIÓN EN LASER E IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, EN COLOR ROJO EMPAQUETADO CON 100 HOJAS HECHO DE PAPEL RECICLADO DE MATERIAL, RECICLABLE, MARCA IRASA	PAQ.	5	38.46	\$192.30
5	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, DE 75 GR/M2 DE 2.15 X 27.9 CMS. PARA IMPRESIÓN EN LASER E IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, EN COLOR VERDE, CLARO EMPAQUETADO CON 100 HOJAS HECHO DE PAPEL RECICLADO DE MATERIAL, RECICLABLE, MARCA IRASA	PAQ.	5	38.46	\$192.30
6	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 500 HOJAS), CON CORTES EXACTOS DE 21,6 cm. X 27,9 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 G/M2), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANCURA MÍNIMA DE 90% O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ÁCIDOS, ADemás DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA.	PAQ.	500	52.5	\$26,250.00

DFMARNATEM/01/2017

<p>7</p> <p>PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO (PAQUET 500 HOJAS), CON CORTES EXACTOS DE cm. X 34CM cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 G/M2), HUMEDAD DEL 5% CALBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANQUEO MINIMA DE 90% O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ACIDOS, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACION GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERISTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACION DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA.</p>	PAQ	200	65.2	\$13 040.00
			SUBTOTAL	\$40 214.70
		IVA		\$6,434.35
			TOTAL	\$46,649.05

SEXTA.- PRECIOS UNITARIOS.- EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE LA "SECRETARIA" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS EN ANEXO TÉCNICO, QUE AGREGADO AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

OCTAVA.- FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DENOMINADO LUGAR DE ENTREGA DE BIENES EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017, EN CASO DE REQUERIRSE OTRA ENTREGA, EL TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO SERÁ DE OCHO (8) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PRIMER PEDIDO Y SERÁ EL 4 DE AGOSTO DE 2017. EN CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES (FALLAS DE CALIDAD) QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TÉCNICO, ESTOS SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS HÁBILES SEAN REPUESTOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PREVIA LLAMADA TELEFÓNICA CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTECIPACION PARA RECEPCION EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, AL TELÉFONO (722) 2 76 78 14, 2 76 78 40

NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- LA SECRETARIA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION A TRAVES DE MEDIO DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR", EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE LA SECRETARIA

DECIMA.- ANTIGUOS.- "LA SECRETARIA" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO

DFMARNATEM/011/2017

EL IVA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISION DEL INSTRUMENTO. SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO. DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO LA FIANZA SERA EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO. b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA". c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGO PROROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO.

ASI MISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION PREVISTO EN EL ARTICULO 99 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS. PROCEDIMIENTO AL CUAL TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVEE EL ARTICULO 99 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA" Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DECIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. -"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARIA" RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES. ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA TERCERA.- RESCISION. -"LA SECRETARIA" PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISION DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HAYAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL. - LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO. HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO. LA CUAL SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO ASI MISMO A ELECCION DE "LA SECRETARIA". ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA A CARGO DEL AREA REQUERIENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. -"LA SECRETARIA" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS. SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIJERON ORIGEN AL PEDIDO. CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA DETERMINACION DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO. MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CONVOCANTE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DERIVADO DE LO ANTERIOR. SE PROCEDERA A LA FORMACION DEL CONVENIO DE TERMINACION RESPECTIVA Y DEL FINQUITO. EN DONDE SE DETALLARAN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTEN PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA SEXTA.- INFORMACION Y VERIFICACION. - PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA VIO EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA. REQUERIRAN INFORMACION VIO DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR. ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA. CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION. - EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE. SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL. LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA OCTAVA.- COMPETENCIA. - EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION VIO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS.

MAXIMO QUINTANA HADDAD

LIC SERGIO JAVIER ORDONEZ GONZALEZ

LIC MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA

DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ANNOVACION

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

DEMARNATEM/011/2017